



SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO

Aprobado por Asamblea de Rehabilitación Internacional-Ley N° 19279, modificatorias y Decreto N° 1313/93



XX - XXXX - XX

PARA CONSULAR LA TITULARIDAD, VIGENCIA Y PATENTE ASOCIADA, VERIFIQUE EL CÓDIGO QR.

EL PRESENTE SÍMBOLO RESULTA VÁLIDO ÚNICAMENTE CUANDO EL VEHÍCULO, CUYA PATENTE HA SIDO ASOCIADA, SEA CONDUCIDO O TRASLADADO A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD.

ACREDITA EL DERECHO AL LIBRE TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

LA CORRECTA UTILIZACIÓN QUEDARÁ SUPEDITADA A LO QUE DISPONGAN LAS DISTINTAS JURISDICCIONES Y NORMAS DE TRÁNSITO (ART. 17 INC 2° DECRETO N° 1313/93).

Firma de la máxima autoridad de la
Agencia Nacional de Discapacidad



Argentina **unida**



Agencia
Nacional de
Discapacidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexo - Modelo de Símbolo Internacional de Acceso

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.